



EXTRACTO de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2024. (2024062513)

BDNS(Identif.): 775584

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 de artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, que tengan finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población de los países socios, proyectos de educación para la ciudadanía global, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 28 de 11 de febrero).

Cuarto. Duración y cuantía.

La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto. Teniendo en cuenta que en esta convocatoria sólo se financiarán proyectos de una duración máxima de 12 meses, el importe máximo a financiar será de 250.000 euros para las entidades solicitantes de manera individual y de 260.000 euros para las agrupaciones de entidades.

El presupuesto total destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (Fondo: CAG0000001), es de 4.812.877,87 €, imputándose 4.811.877,87 € para el ejercicio 2024 y 1.000,00 € al ejercicio 2025, cargo al proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" y Centro Gestor 220070000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

Anualidad 2024.

Aplicación Presupuestaria G/252C/40000: 250,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/43200: 150.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/44000: 419.977,87 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/48000: 4.090.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/49000: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/70000: 500,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/73200: 500,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/74000: 500,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/78000: 150.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/79000: 50,00 €.



Anualidad 2025.

Aplicación Presupuestaria G/252C/40000: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/43200: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/44000: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/48000: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/49000: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/70000: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/73200: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/74000: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/78000: 100,00 €.

Aplicación Presupuestaria G/252C/79000: 100,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2024 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/4075?inheritRedirect=true>

Mérida, 11 de julio de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

• • •

